

S-DIMCS-GAJR-24-002872

Bogotá, D.C., 25 de enero de 2024

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Respuesta traslado petición Departamento Nacional de Planeación (radicado N° 20243160010751)

Respetado(a) señor(a)

Se responde la consulta presentada, a través de la petición de la referencia, trasladada por el Departamento Nacional de Planeación -sin identificar el peticionario-, en la cual solicita la "creación de un consulado venezolano en Valledupar". Al respecto, procede comunicarle que efectuadas las averiguaciones ante la Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores pudo constatar que, en la actualidad no cursa en trámite solicitud de apertura de una representación consular de Venezuela en el departamento del Cesar.

No obstante, y para su información, se comunica que, de acuerdo con los archivos de la Dirección de Protocolo, las oficinas consulares de la República Bolivariana de Venezuela en Colombia son:

- Consulado en Bogotá, D.C.
- Consulado General en Arauca
- Consulado General en Barranquilla
- Consulado General en Bucaramanga
- Consulado General en Cartagena
- Consulado General en Cúcuta
- Consulado General en Medellín
- Consulado General en Puerto Carreño
- Consulado General en Puerto Inírida
- Consulado General en Riohacha

De otra parte, se informa también, que el procedimiento aplicado para la instalación de una representación consular venezolana en Colombia se circunscribe a lo establecido en el parágrafo 2 del numeral 8.30. del Manual del Protocolo, "*Reconocimiento y acreditación del jefe de oficina consular*". De esta manera, la solicitud de consentimiento para la apertura de una oficina consular deberá tramitarse, a través de Nota Verbal dirigida a la Dirección del Protocolo por la respectiva Embajada acreditada en el país o Embajada concurrente, indicando la sede de la Oficina Consular, su clase, la circunscripción consular y los motivos que sustentan la apertura de dicha oficina. La norma en cita dice:

"8.30. RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA CONSULAR Para el reconocimiento del jefe de una Oficina Consular, bien sea de carrera u honorario, debe tenerse en cuenta, ante todo, que la respectiva Oficina Consular se encuentre ya establecida en el territorio colombiano con el cumplimiento de las formalidades previstas en el Artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963. En caso contrario, la solicitud de consentimiento se tramita a través de Nota Verbal

dirigida a la Dirección del Protocolo por la respectiva Embajada en el país o Embajada concurrente, indicando la sede de la Oficina Consular, su clase, la circunscripción consular y los motivos que sustentan la apertura de dicha oficina. El Estado que envía, al momento de acreditar al jefe de Oficina Consular, comunicará a la Dirección del Protocolo, a través del Portal de Trámites de Protocolo, el nombre completo del funcionario, su categoría, clase del consulado, sede y circunscripción consular (Arts. 10-11, CVRC). El Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de no existir objeción, procederá al reconocimiento provisional del jefe de la Oficina Consular de carrera para el ejercicio de sus funciones. La concesión del exequátur queda sujeta al envío de la respectiva letra patente. Los jefes de Oficina Consular de carrera deben tener la nacionalidad del Estado que envía.”

En este sentido, y si es el interés, la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Colombia debe solicitar la respectiva apertura de una nueva oficina consular en Colombia, a través de nota verbal dirigida a la Dirección del Protocolo, señalando el lugar donde se ubicará la sede, la clase de oficina consular, la circunscripción consular y los motivos que sustentan su apertura. Toda esta información será evaluada en su momento para establecer cómo proceder.

En los anteriores términos se responde su consulta de manera clara, congruente y de fondo.

Atentamente,

Coordinación Grupo de Apoyo Jurídico

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano

Elaboró:

G.I.T. Apoyo Jurídico